AÑO XXXV

MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 2019

NÚMERO 213

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página **ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA** OFICIALES GENERALES 29292 Nombramientos PERSONAL MILITAR 29293 Recompensas SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 29314 Recompensas **RESERVISTAS** Recompensas 29315 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO MILITAR DE SANIDAD ESCALA DE OFICIALES 29317 Comisiones 29318 Recompensas **RESERVISTAS** Situaciones 29319 **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** • OFICIALES GENERALES Nombramientos 29322 • ESCALA DE OFICIALES 29323 Ascensos 29324 Vacantes ESCALA DE SUBOFICIALES Licencia por asuntos propios 29334 29335



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019 Pág. 743

	Página
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	29348
Excedencias	29349 29353
BajasLicencia por asuntos propios	29359
Licencia por estudios	29361
Suspensión de empleo	29365
Suspensión de funciones	29366
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
OFICIALES GENERALES	
Bajas	29367
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Retiros	29368
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Retiros	29370
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	29371
Licencia por asuntos propios	29372
Vacantes	29373
RESERVISTAS	
Nombramientos	29385
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses	29386
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	29387
VARIAS ESCALAS	23001
	25001
Comisiones	29388
Comisiones CUERPO DE ESPECIALISTAS	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
CUERPO DE ESPECIALISTASESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	29388
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	29388 29389
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	29388
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva VARIOS CUERPOS Adaptaciones orgánicas RESERVISTAS	29388 29389 29390
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	29388 29389
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva VARIOS CUERPOS Adaptaciones orgánicas RESERVISTAS	29388 29389 29390
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	29388 29389 29390
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva VARIOS CUERPOS Adaptaciones orgánicas RESERVISTAS Situaciones EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL • OFICIALES GENERALES	29388 29389 29390 29394
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva VARIOS CUERPOS Adaptaciones orgánicas RESERVISTAS Situaciones EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL • OFICIALES GENERALES Recompensas	29388 29389 29390
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	29388 29389 29390 29394 29395
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	29388 29389 29390 29394
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva VARIOS CUERPOS Adaptaciones orgánicas RESERVISTAS Situaciones EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL • OFICIALES GENERALES Recompensas RESCALA DE OFICIALES Recompensas • ESCALA DE SUBOFICIALES	29388 29389 29390 29394 29395 29396
CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	29388 29389 29390 29394 29395

CVE: BOD-2019-s-213-743 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 30 de octubre de 2019 Núm. 213 Pág. Página • ESCALA DE TROPA Licencia por estudios 29400 29404 Recompensas 29405 Distintivos **RESERVISTAS** Situaciones 29406 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Servicio activo 29408 ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 29409 Servicio activo **ESCALA DE SUBOFICIALES** 29410 Reserva 29411 Servicio activo Distintivos de permanencia 29417 **SUBOFICIALES** Reserva 29418 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 29419 Reserva Servicio activo 29420 29432 Consideración de Suboficial VARIAS ESCALAS Reserva 29433 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Convocatorias 29435 ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Designación de aspirantes 29440 Cursos 29448 29450 Aplazamientos, renuncias y bajas 29453 Homologaciones V. — OTRAS DISPOSICIONES FORMACIÓN PROFESIONAL 29455 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DE TIERRA VARIOS CUERPOS** Trienios 29462

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019 Pág. 745

E IÉDOITO DEL AIDE	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Trienios	29463
CUERPO DE INGENIEROS	
OFICIALES GENERALES	
Trienios	29472
VARIOS CUERPOS	
Trienios	29473

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-213-745 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019

Sec. V. Pág. 29455

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/17058/19

Cód. Informático: 2019025941.

Convocatoria del Programa de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo, a desarrollar durante el año 2019/2020, dirigidos a Reservistas de Especial Disponibilidad en situación de desempleo y a Militares de Tropa y Marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas con compromiso de larga duración.

La Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería y la Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo profesional de los militares de tropa y marinería, prevén la realización de acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales de este personal, de forma que se facilite su acceso al empleo y la incorporación al mundo laboral una vez finalizado su compromiso con las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal Militar del Ministerio de Defensa incorpora una serie de medidas de apoyo al personal para fomentar su incorporación al ámbito laboral civil.

Por otra parte, el informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, supuso la puesta en marcha de una serie de medidas en las que se incluye al personal Reservista de Especial Disponibilidad.

El Ministerio de Defensa ha diseñado un proyecto formativo, dirigido a personal militar de tropa y marinería que se encuentre en el tramo cercano a la finalización del compromiso de larga duración y para personal Reservista de Especial Disponibilidad en situación de desempleo, que permita atender las necesidades expresadas en los párrafos anteriores. Para lo cual:

RESUELVO:

Primero: Aprobar la convocatoria del programa de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo, a desarrollar durante los años 2019/2020, dirigidos a:

- Reservistas de Especial Disponibilidad en situación de desempleo.
- Militares de Tropa y Marinería con una relación de servicios de carácter temporal con compromiso de larga duración, que se encuentre en su tramo cercano a la finalización, preferentemente aquellos que cumplan los requisitos para acceder a la condición de Reservistas de Especial Disponibilidad antes del 20 de noviembre de 2020.

Que reuniendo las condiciones y requisitos que se establecen en esta Resolución, deseen acceder a las plazas convocadas.

Segundo: Las bases generales del programa de estos cursos son las que figuran en el anexo.

Tercero: Las disposiciones generales por las que se rigen son:

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

CVE: BOD-2019-213-29455 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019

Sec. V. Pág. 29456

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

RealDecreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Orden Ministerial2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo profesional de los militares de tropa y marinería.

Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad, dictados en su aplicación.

Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa.

Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción, y en su caso acreditación de Centros de Formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

Instrucción de 25 de marzo de 2010, de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo para la gestión, seguimiento y control y para la evaluación de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, para la Formación Profesional para el Empleo de los Militares de Tropa y Marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y Reservistas de Especial Disponibilidad.

Normas Generales de la Dirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral para la gestión y desarrollo de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo para Militares de Tropa y Marinería y Reservistas de Especial Disponibilidad.

Las bases que se aprueban en la presente Resolución y que se publican como anexo.

Cuarto: El Subdirector General de Reclutamiento y Orientación Laboral de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo la coordinación y evaluación del programa de estos cursos; así como para regular los procesos selectivos y su desarrollo, que se impartirán en las Unidades de los Ejércitos y la Armada y Unidades dependientes del Órgano Central.

Madrid, 23 de octubre de 2019. — La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2019-213-29456 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019

Sec. V. Pág. 29457

ANEXO I

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Objeto de la convocatoria.

Proporcionar a los Reservistas de Especial Disponibilidad (en adelante RED) en situación de desempleo y a los militares de tropa y marinería (en adelante MTM) con una relación de servicios de carácter temporal con compromiso de larga duración, que se encuentre en su tramo cercano a la finalización, preferentemente aquellos que cumplan los requisitos para acceder a la condición de Reservistas de Especial Disponibilidad antes del 20 de noviembre de 2020, los apoyos formativos que faciliten el desarrollo profesional, el desempeño cualificado de distintas profesiones y su incorporación al mundo laboral al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas (en adelante FAS).

Carácter de los cursos.

Los Cursos de Formación Profesional para el Empleo, objeto de la presente Resolución, se realizarán en instalaciones del Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF), están subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (en adelante MTMSS), tienen carácter voluntario y se impartirán en modalidad presencial.

Su finalidad es la realización de actividades formativas en aquellas Unidades (en adelante UCO) de las FAS que figuren en el Registro de los Centros y Entidades de Formación, con acreditación para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria y que estando interesadas en llevarlas a cabo, sean designadas para realizar estos cometidos por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (en adelante DIGEREM).

Corresponderá a las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa trasladar a los RED que tenga adscritos administrativamente la información relativa a estas ofertas formativas; así mismo, todas las UCO difundirán y facilitarán a los MTM que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, la información sobre la finalidad de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo e impulsarán su participación.

La solicitud del curso, tanto para las UCO como para los RED/MTM interesados, no conlleva su concesión automática. No obstante, una vez concedido, ambas partes se comprometen y responsabilizan de su desarrollo y realización; salvo causa sobrevenida que lo imposibilite y que será debidamente justificada. En este caso, la UCO afectada deberá comunicar esta circunstancia a DIGEREM, a la mayor brevedad, para posibilitar su reasignación.

La DIGEREM trasladará la Propuesta de Programación de Cursos 2020 al SEPE, para su aprobación si procede; aunque el desarrollo de estos Cursos quedará supeditado a la firma del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, a la concesión de la subvención prevista y a su posterior incorporación a los presupuestos del MINISDEF.

La selección de alumnos será realizada por el Profesor Principal, teniendo en cuenta las prioridades publicadas en la convocatoria, su grado de motivación y el cumplimiento de los requisitos.

Estos cursos se gestionarán a través de una aplicación informática implantada en el Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (en adelante SIPERDEF) y denominada Módulo de Cursos de Formación para el Empleo (en adelante CUFEM).

Condiciones para optar a los cursos por parte de las UCO.

Podrán optar a la realización de estos cursos aquellas UCO que, habiendo completado su acreditación ante el SEPE con anterioridad a la fecha límite para la presentación de solicitudes, dispongan de las instalaciones, material y personal que se determina en los diferentes Reales Decretos que regulan los Certificados de Profesionalidad.

CVE: BOD-2019-213-29457 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019

Sec. V. Pág. 29458

Las UCO que se acrediten por primera vez o para impartir una nueva acción formativa, deberán remitir copia de la acreditación mencionada en el párrafo anterior a la siguiente dirección de correo:

formacionparaelempleo@mde.es

Las UCO que no alcancen el número mínimo de alumnos establecido para estos cursos con aspirantes RED, podrán incluir como alumnos a aquellos MTM de la propia Unidad y de otra u otras Unidades interesados en participar en ellos; siempre que puedan garantizar su asistencia a las acciones formativas que correspondan y que cuenten con el acuerdo y la autorización expresa del Jefe de su Unidad de destino y con la conformidad del Jefe de la UCO donde se impartirá la acción formativa. El número de MTM admitidos no podrá superar, en cualquier caso, el 30 por ciento del total de participantes programados.

Los Jefes de las UCO solicitantes de cursos deberán arbitrar las medidas necesarias que permitan a la persona propuesta como responsable del curso (Profesor Principal), el acceso al módulo CUFEM a través de SIPERDEF.

Requisitos de los aspirantes a los cursos.

Los aspirantes deberán haber accedido a la condición de Reservistas de Especial Disponibilidad en la fecha de solicitud del curso y encontrarse en situación de desempleo o, en su caso, ser Militares de Tropa y Marinería con una relación de servicios de carácter temporal con compromiso de larga duración y encontrarse en el tramo cercano a su finalización.

Así mismo, los solicitantes:

- Deberán estar registrados como usuarios de www.sapromil.es.
- No pueden tener concedido o participar simultáneamente, en cualquier otro curso de formación para el empleo o de apoyo, de los ofertados por esta DIGEREM.
- Estar en posesión del nivel de cualificación exigido para el acceso a los cursos solicitados, de acuerdo con el RD que regule el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

En el caso de personal RED, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «BOD», harán entrega de su solicitud en la Delegación/Subdelegación de Defensa en la que estén adscritos administrativamente.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa dispondrán de 5 días hábiles para remitir las solicitudes recibidas a los Profesores Principales.

Los MTM podrán solicitar aquellos cursos que organice su propia UCO y, con carácter extraordinario, alguno de los organizados por otras UCO próximas, mediante la entrega de su solicitud al Profesor Principal del curso, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «BOD». Será imprescindible que el personal MTM solicitante cuente con autorización, tanto del Jefe de su UCO de destino, como del Jefe de la UCO en la que se va a impartir el curso.

Personal docente.

El personal docente de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo deberá responder a las exigencias de cualificación y preparación acordes a las enseñanzas a impartir.

Se deberá seleccionar entre personal militar y personal civil al servicio de la Administración, preferentemente con destino la propia UCO solicitante. En caso necesario, podrá completarse con personal de otras UCO próximas, siempre que respondan a las exigencias de cualificación y preparación y previa autorización de sus Jefes respectivos.

El personal docente seleccionado deberá estar en posesión de una titulación Universitaria o equivalente; acreditando, además, la cualificación específica requerida para impartir las áreas o materias respectivas.

Las UCO deberán proponer un Profesor Principal distinto para cada uno de los cursos que soliciten; que será responsable de la coordinación, control y seguimiento. Se

CVE: BOD-2019-213-29458 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019

Sec. V. Pág. 29459

designará entre los militares destinados en la Unidad (preferentemente entre los empleos de Sargento 1º a Comandante/CC).

Las funciones y cometidos del Profesor Principal y personal docente están determinadas en las «Normas Generales de la Dirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral para la gestión y desarrollo de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo para militares de tropa y marinería y Reservistas de Especial Disponibilidad», que se encuentran publicadas en:

http://c_geminis.mdef.es:8084/Infotropa/infotrop.nsf/fsWInicio

Los Profesores Principales y personal docente propuestos, serán designados mediante Resolución de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que será publicada en el «BOD». Las variaciones que se pudieran producir deberán ser trasladadas a DIGEREM, para su aprobación; informando de las causas que originen la necesidad.

Especialidades Formativas.

El SEPE clasifica estos cursos dentro de diferentes familias profesionales y los denomina Especialidades Formativas o cursos. A los efectos de esta Resolución cada Especialidad Formativa se concreta en un Programa de Curso, configurado por Unidades de Competencia que a su vez se componen de módulos.

La oferta formativa objeto de esta convocatoria es la siguiente:

- 1.- Certificado de Profesionalidad «Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Personas (SEAD0112)», que se impartirá en:
 - GRUSEG CGEA (Madrid): 15 plazas
 - USAC «Copero (Sevilla): 25 plazas
 - BON CG COMGEMEL (Melilla): 15 plazas
 - USAC «Cortijo de Buenavista» (San Roque): 25 plazas
- 2.- Certificado de Profesionalidad «Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208)», que se impartirá en:
 - Subdelegación de Defensa (Granada): 15 plazas
 - USAC «Tentegorra» (Cartagena): 25 plazas
 - USAC «Hoya Fría» (Santa Cruz de Tenerife): 15 plazas
 - Jefatura Apoyo Sanitario Bahía de Cádiz: 25 plazas

La información sobre las especialidades formativas que constituyen esta Oferta Formativa se puede consultar en la página web del SEPE:

https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do

Tramitación de las Solicitudes de los Centros de Formación y documentación.

Los Mandos y Jefaturas de Personal/S-1 de las UCO designadas como Centros de Formación, grabarán las solicitudes de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo a través del Módulo CUFEM, disponible en SIPERDEF, cumplimentando todos los datos requeridos.

Para llevar a cabo el proceso, accederán a SIPERDEF y completarán las acciones siguientes:

- «Opción»: <MENU SI-CUFEM>.
- «Opción 4»: «Gestión de Solicitudes para UNIDAD».
- «Opción 10»: <Alta de una solicitud de Curso-Unidad>.

Se cumplimentarán todos los apartados que se solicitan en las pantallas sucesivas. Una vez finalizado el proceso de grabación de la solicitud del curso, el comprobante que proporciona SIPERDEF será puesto a disposición del Profesor Principal. CVE: BOD-2019-213-29459 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019

Sec. V. Pág. 29460

Los usuarios pueden consultar el manual <CUFEM Cursos de Formación para el Empleo> en Intranet de MINISDEF, en la dirección:

http://intra.mdef.es/intradef/contenido_INET_Active/Contenidos/OrganoCentral/Sistemas_de_Informacion/s080667/Documentos/CUFEM_09003a99807d87c4.pdf

El plazo de grabación de solicitudes finalizará a los 20 días hábiles posteriores al de la publicación de esta convocatoria en el «BOD».

La DIGEREM trasladará la Propuesta de Programación de Cursos 2020 al SEPE para, una vez aprobada, proceder a su publicación en el «BOD».

Selección de alumnos.

Con carácter general se dará preferencia al personal RED en situación de desempleo, en especial a aquellos que no hayan realizado alguno de los cursos de Formación para el Empleo incluidos en la oferta de esta DIGEREM, durante los últimos tres (3) años de su permanencia en filas.

Las plazas que quedaran sin cubrir por el personal RED, hasta alcanzar como máximo el 30 por ciento del total de participantes programados, serán ofertadas a MTM con una relación de servicios de carácter temporal, con compromiso de larga duración en su tramo cercano a la finalización; y dentro de éstos, se aplicarán las siguientes prioridades:

Primera prioridad: MTM que cumplan los requisitos para acceder a la condición de Reservistas de Especial Disponibilidad antes del 20 NOV 2020.

Segunda prioridad: MTM destinados en la UCO donde se impartirán las acciones formativas, que tengan entre 40 y 44 años en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y que no hayan realizado alguno de los cursos de Formación para el Empleo durante los últimos tres (3) años.

Tercera prioridad: MTM destinados en otras UCO, que tengan entre 40 y 44 años en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y que no hayan realizado alguno de los cursos de Formación para el Empleo durante los últimos tres (3) años.

Cuarta prioridad: resto de MTM.

Los aspirantes a los cursos objeto de la presente Resolución serán considerados alumnos cuando sean dados de alta en el módulo CUFEM de SIPERDEF. Para conocimiento de los interesados, se les remitirá la notificación correspondiente a través SAPROMIL.

Normas para el desarrollo de los cursos.

La Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral (en adelante SDGROL) de DIGEREM publicará en INFOTROPA las Normas Generales de DIGEREM para el desarrollo de los cursos.

Las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa pondrán estas Normas Generales de DIGEREM para el desarrollo de los cursos, a disposición de aquellos RED que se muestren interesados.

Las Secciones responsables del programa en cada Mando o Jefatura de Personal de los Ejércitos/Armada podrán redactar para sus Unidades, aquellas normas de carácter particular que consideren oportuno y de cuyo contenido darán la debida difusión a las UCO, para su traslado al personal MTM destinado en ellas.

El objetivo que se pretende es poner a disposición de los aspirantes información detallada de esta oferta formativa.

Financiación.

Los cursos aprobados en la Programación, serán financiados en su totalidad por el SEPE, conforme a lo previsto en el Convenio anual de colaboración; por lo que no supone coste alguno para las UCO ni para los alumnos.

La DIGEREM, a través de la SDG ROL, distribuirá el importe de la subvención recibida, en los conceptos presupuestarios oportunos, en función de la previsión del tipo de gastos ocasionados por la realización del programa; proporcionando los apoyos

CVE: BOD-2019-213-29460 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 213 Miércoles, 30 de octubre de 2019

Sec. V. Pág. 2946

económicos correspondientes, para atender a los costes de personal docente, material y otros relacionados con su desarrollo.

Las cantidades asignadas a las respectivas UCO para la realización de los cursos que se aprueben, se destinarán, exclusivamente y en su totalidad, a cubrir gastos directamente relacionados con su desarrollo (gastos de profesorado, material y otros imputables a los cursos).

Las UCO que soliciten las especialidades formativas se encargarán, a través de sus Unidades de Gestión Administrativa, de la gestión económica de los gastos relacionados con estas. Se atenderán los procedimientos establecidos por los Directores de Asuntos Económicos de los Ejércitos/Armada en sus ámbitos de responsabilidad; así como lo dispuesto a los efectos, por el Servicio Público de Empleo Estatal, en su Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo.

Calendario y horario del curso.

La iniciación de los cursos será autorizada por DIGEREM y estará, en todo caso, supeditada a la existencia de asignación presupuestaria.

Posteriormente, el Jefe de la UCO determinará el calendario que proceda para garantizar su adecuado desarrollo, que tendrán fecha límite de finalización el 20 de noviembre de 2020.

Consideraciones finales.

A la finalización de las acciones formativas, cada Unidad deberá remitir a la SDG ROL un informe detallado de actividades y prácticas realizadas.

CVE: BOD-2019-213-29461 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod